



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 3946

CHIGUAYANTE 04 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1269, de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el Reglamento de los Asistentes de la Educación; El Reglamento de trienios de Personal no Docente DAEM N° 405 de fecha 30 de mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** la modificación de Contrato de Trabajo celebrada entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde (S), Sr. Andrés Parra Sandoval y don Juan Carlos Venegas Spielmann, en los términos que se indican.
2. **IMPÚTESE** Los gastos que irrogue el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bio-Bio
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

APS/LTS/HOP/JOV/jov

